Unidades Tecnológicas de Santander

¡Lo hacemos posible!

RESOLUCIÓN No. 02 – 493
(15 de abril de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, BAJO EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Y SE ORDENA UNA PUBLICACION

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución No. 02-002 de enero 02 de 2024, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander o quien haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, requieren la selección de la propuesta más favorable dentro del proceso de Selección Abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de carácteristicas técnicas uniformes y de común utilización, bajo el mecanismo de Subasta Inversa No. 003-2024 para contratar la "**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACION E INDUMENTRIA INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES SELECCIONES DEPORTIVAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**.

Que, Dada la cuantía del objeto contractual, se requiere seleccionar el contratista de conformidad con el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 del 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015., si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; podrá limitarse el proceso de Selección, a Mipyme Nacionales.

Que, Revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se publicó el valor del umbral para convocatoria limitada a Mipyme en la suma de $ 532.338.092 Vigente hasta 31/12/2024 Información suministrada por MinTic, y revisado el proceso de selección, objeto de apertura, se

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

estableció como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000). RESPALDADO MEDIANTE CDP No. 24-00610 de fecha 13 de marzo de 2024. De conformidad con lo anterior, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes Nacionales. De conformidad con lo anterior, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes Nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando la entidad reciba dos (2) solicitudes.

Que, Se recibieron por medio de la plataforma SECOP II, Cuatro (4) limitaciones a mipymes, de las cuales fueron aceptadas Tres (3), que cumplían a cabalidad con los requisitos establecidos en el decreto 1860 del 2021.

Que, De acuerdo a lo anterior, analizados los documentos que soportan las manifestaciones, el Ordenador del Gasto manifiesta que la Selección Abreviada, Subasta Inversa, No. 003-2024 sea limitada únicamente a MIPYMES NACIONALES (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) del Municipio Bucaramanga.

Que, Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los Pliegos de Condiciones y que de conformidad a lo señalado por el decreto 1860 del 2021 se consideren MIPYMES (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) dentro del Municipio de Bucaramanga, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción.

Que, Se entiende como domicilio principal de la MIPYME, el Municipio al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el DECRETO 2460 DE 2013, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

Que, El cronograma previsto para el proceso de selección abreviada No. SA-003-2024 es el que se establezca en el secop ii.

Que, Existen los estudios previos tanto técnicos como económicos requeridos, así como los Pliegos de Condiciones y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, los cuales estarán a disposición de los Interesados y comunidad en general previa solicitud realizada al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co de la Oficina Jurídica de las Unidades Tecnológicas de Santander, y en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

Que, En cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, las Unidades Tecnológicas de Santander se permiten convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que

involucra intereses colectivos en el proceso de Selección abreviada que se adelanta, desde la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Que, Existe la disponibilidad presupuestal respectiva, TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000). RESPALDADO MEDIANTE CDP No. 23-00610 de fecha 13 de marzo de 2024 de acuerdo con el proyecto presentado.

Que, Se dio cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de publicar en el Portal Único de Contratación Estatal, el proyecto de Pliegos de Condiciones de la presente Selección Abreviada hasta el día 05 de abril de 2024.

Que, Se presentaron durante el tiempo establecido para ello, observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el Secop ii.

Que, De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere hacer la publicación del acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y de los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación Estatal.

En consideración a lo anterior este Despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada, bajo el mecanismo de Subasta Inversa No. 003-2024, a partir del 15 de ABRIL de 2024, para contratar la "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA, PRESENTACION E INDUMENTRIA INSTITUCIONAL PARA LAS DIFERENTES SELECCIONES DEPORTIVAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.".

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la limitación del proceso de Selección Abreviada, Subasta Inversa No. 003-2024, para quienes de conformidad a lo señalado por el Decreto decreto 1860 del 2021 se consideren MIPYMES Nacionales (Micros, Pequeñas y Medianas Empresas) dentro del Municipio de Bucaramanga, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, debiendo demostrar tal condición, adjuntando los correspondientes documentos en la propuesta.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de Selección Abreviada, bajo el mecanismo de Subasta Inversa No. 003-2024, el cual está publicado en la página del secop ii:

ARTICULO CUATRO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y los Pliegos de

Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación Estatal, según lo anotado en la parte motiva de la presente Resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
Vicerrectora Administrativa y Financiera Unidades Tecnológicas de Santander

Proyectó: Yaderson Gómez Socarras - Contratista UTS
Aprobó: Dr. Álvaro Benavides Mateus - Asesor

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional